

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE FORMA Y
CONTENIDO DE INFORMACION SOBRE TRAN-
SACCIONES DE ACCIONES, COMPROMISOS
Y OPCIONES DE COMPRA O DE VENTA DE AC-
CIONES EFECTUADAS POR PERSONAS Y EN-
TIDADES QUE SE INDICA. DEROGA CIR-
CULAR N°240 DE FECHA 30 DE SEPTIEM-
BRE DE 1982.

CIRCULAR N° 585

Para todas las sociedades anónimas abiertas, sociedades
administradoras de fondos mutuos y demás entidades ins-
critas en el Registro de Valores.

SANTIAGO, 29 de Enero de 1986.-

INTRODUCCION

Esta Superintendencia en uso de las facul-
tades que le confiere el D.L. N°3538 de 1980, y la Ley N°18.045 de 1981, ha
estimado necesario impartir nuevas instrucciones acerca de la forma y conte-
nido de la información que las entidades inscritas en el Registro de Valo-
res deben proporcionar a este Servicio y a las bolsas de valores, en las -
oportunidades en que se realicen transacciones de sus acciones por parte de
sus accionistas mayoritarios, directores (titulares y suplentes), gerente ge-
neral, gerentes, liquidadores y otras personas naturales o jurídicas relacio-
nadas. Asimismo, este Organismo imparte instrucciones para el cumplimiento
de la obligación establecida en el Art. 12° de la Ley N°18.045 y dispone el

../2

000029

cumplimiento de ella por parte de los liquidadores de las sociedades cuyas acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores. Las personas mencionadas en el Art. 12° de la Ley N° 18.045 y los liquidadores de las sociedades antes mencionadas deberán también informar sus compromisos y opciones de compra o venta de acciones inscritas en el Registro de Valores, cuando se suscriba el respectivo contrato.

El objeto principal de esta nueva circular, que reemplaza y amplía las disposiciones contenidas en la circular N° 240 de fecha 30 de septiembre de 1982, es el de proporcionar una más clara y precisa información sobre las transacciones accionarias que se realizan en el mercado de valores. Estas disposiciones, en consecuencia, regulan la información señalada, permiten un razonable grado de transparencia de dicho mercado y cautelan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N°12°, 52° y 53° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

Las instrucciones contenidas en esta circular serán aplicables a las sociedades anónimas abiertas y encomandita por acciones; a las sociedades emisoras de efectos de comercio, de bonos o de cualquier otro valor de oferta pública; a las sociedades administradoras de fondos mutuos; a las sociedades administradoras de fondos de pensiones que de acuerdo a la Ley deban inscribirse en el Registro de Valores; a las sociedades que voluntariamente se inscriban en el Registro mencionado; a las personas naturales y jurídicas indicadas en el artículo 12° de la Ley N° 18.045, y a los liquidadores de las sociedades cuyas acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores.

Para los efectos de esta circular se entenderá por transacción toda compra venta de acciones, la suscripción de acciones de una nueva emisión, la adquisición o enajenación de acciones por dación en pago, sucesión por causa de muerte, donación o cualquier otro acto mediante el cual se adquiera o pierda el dominio de las acciones.

SECCION I

Todas las sociedades indicadas en la introducción, sin excepción, deberán informar mensualmente a esta Superintendencia y a las bolsas de valores, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes que se informa, el detalle de las transacciones de sus acciones efectuadas por sus accionistas mayoritarios, directores (titulares y suplentes), gerente general, gerentes, liquidadores y otras personas naturales o jurídicas relacionadas, como asimismo, aquellas transacciones a consecuencia de las cuales se al cance la calidad de accionista mayoritario o se deje de tenerla.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo de esta sección, en el caso que la sociedad tenga conocimiento de transacciones realizadas con posterioridad al cierre del mes que se informa, y a una fecha ante rior a la de presentación de la información a este Servicio, se deberán incluir dichas transacciones dentro de los antecedentes enviados cuando con dicha transac ción se alcance o deje de tener la calidad de accionista mayoritario y/o las ac- ciones involucradas en dicha transacción representen un porcentaje significativo del capital suscrito de la sociedad. Aquellas transacciones informadas en virtud de lo señalado en este párrafo, no deberán ser informadas en el mes siguiente a aquél en que se efectuó la transacción.

Sin en uno o más meses de un determinado trimestre no se hubieren realizado transacciones de acciones por parte de accionistas mayo- ritarios, directores (titulares y suplentes), gerente general, gerentes, liquida- dores y otras personas naturales o jurídicas relacionadas, la sociedad deberá co municar, al menos trimestralmente, esta situación a esta Superintendencia y a las bolsas de valores, dentro de los cinco primeros días hábiles del trimestre siguien te al trimestre que se informa. Para efectos prácticos se considerarán como --

trimestres a informar los trimestres calendario (Enero - Marzo, Abril - Junio, Julio - Septiembre, Octubre - Diciembre) de cada año.

Se entiende por accionistas mayoritarios todas aquellas personas jurídicas o naturales que controlen directamente o a través de personas jurídicas, acciones que representen al menos el 10% del capital suscrito de una sociedad. Las personas naturales que por sí solas posean menos de dicho porcentaje serán consideradas accionistas mayoritarios cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen el 10% o más del capital suscrito, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Esto es sin perjuicio de que se considere accionista mayoritario a una persona jurídica o natural que por sí sola o en conjunto con su cónyuge o parientes, controle directamente o a través de personas jurídicas, un porcentaje menor que aquél, pero tenga el poder de hacer elegir al menos un miembro del directorio o de la administración de la sociedad cuyas acciones posee. Se entenderá por "parientes " aquellos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Para efectos de la presente Circular, se entenderá por persona relacionada a todas aquellas definidas en la circular N° 574, - de fecha 30 de diciembre de 1985, o la que la reemplace.

El formulario que deberá utilizarse para proporcionar la información señalada en esta sección se adjunta a la presente circular como anexo A, y deberá ser firmado por el gerente general o representante legal de la sociedad informante, quien se responsabilizará por la exactitud y veracidad de los antecedentes entregados. En caso que se presenten varios formularios correspondientes a un mismo mes, se deberá firmar cada uno de ellos.

SECCION II

El artículo 12° de la Ley N° 18.045 establece que las personas que directamente, o a través de otras personas naturales o jurídicas posean el 10% o más del capital suscrito de una sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro de Valores, o que a causa de una adquisición de acciones lleguen a tener dicho porcentaje, y los directores (titulares y suplentes), gerente general y gerentes, en su caso, de dichas sociedades, cualesquiera sea el número de acciones que posean, deberán informar a la Superintendencia y a cada una de las bolsas de valores del país en que la sociedad tenga valores registrados para su cotización, de toda adquisición o enajenación de acciones que efectúen de esa sociedad, dentro de los cinco días siguientes al de la transacción o transacciones respectivas. La misma obligación que rige para los directores (titulares y suplentes), gerente general y gerentes deberán cumplir los liquidadores de las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro de Valores cualesquiera sea el número de acciones que posean.

Se entenderán incluídas entre las personas naturales obligadas a informar sus transacciones de acciones, aquellas que en conjunto con su cónyuge y parientes posean directamente o a través de personas jurídicas el 10% o más del capital suscrito de la entidad. Para estos efectos se entenderá por " parientes " aquellos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

El formulario que debe utilizarse para esta sección se adjunta a la presente circular como anexo B y deberá ser firmado por la persona en la cual recae la obligación de informar sus transacciones de acciones, de acuerdo a lo establecido en la disposición legal señalada en el primer párrafo de esta sección. En caso que se trate de una persona jurídica este formulario deberá ser firmado por su gerente general o representante legal.

Será de responsabilidad del gerente general o representante legal de la entidad fiscalizada por esta Superintendencia, el poner en conocimiento e informar ampliamente a sus accionistas mayoritarios, directores (titulares y suplentes), gerentes y liquidadores, según corresponda, las presentes instrucciones y formulario que se deberá utilizar.

SECCION III

Todas las personas naturales o jurídicas indicadas en la Sección II, deberán informar en el anexo C que se adjunta a la presente circular, sus compromisos y opciones de compra o de venta de acciones inscritas en el Registro de Valores, cuando se suscriba el respectivo -- contrato.

Se entenderá por compromiso aquel contrato mediante el cual el informante promete comprar o vender a otra persona, y ésta a su vez le promete vender o comprar determinada cantidad de acciones, estableciendo ambas partes al momento de suscribirlo la fecha en que se ha de materializar la operación prometida y las condiciones de precio de la misma.

Para efectos de esta circular se entenderá por opción aquel contrato mediante el cual el informante adquiere o cede a otra persona el derecho para comprar o vender una determinada cantidad de acciones, a un cierto precio, en una fecha o lapso de tiempo.

Sin perjuicio de lo requerido en esta sección, cuando se materialicen las transacciones estipuladas en un compromiso u opción, se deberá cumplir con los requerimientos de información dispuestos en las secciones I y II anteriores.

Será de responsabilidad del gerente general o representante legal de la entidad fiscalizada por esta Superintendencia, el poner en conocimiento e informar ampliamente a sus accionistas mayoritarios, directores (titulares y suplentes), gerentes y liquidadores, según corresponda, las presentes instrucciones y formulario que se deberá utilizar.

PRESENTACION DE TRASPASOS DE ACCIONES

Todas las sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores deberán incluir en sus formularios de traspaso de acciones una leyenda en la que se solicite la presentación del traspaso de acciones a la sociedad en el menor plazo posible.

PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

La información que se solicita en los formularios que se adjuntan a la presente circular alimenta una base de datos computacional. Por tal razón, el no cumplimiento estricto de las instrucciones para completar los formularios de los anexos A, B y C implica que esta Superintendencia deberá necesariamente solicitar una nueva presentación al informante.

Los antecedentes que se remitan en virtud de lo dispuesto en esta Circular deberán ser proporcionados en duplicado.

VIGENCIA

La sección I rige a partir de la información correspondiente al mes de febrero de 1986, y las secciones II y III a contar de la fecha de la presente circular.



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

La Circular N°584 fue enviada a todo el mercado asegurador.-

FORMULARIO TRANSACCIONES DE ACCIONES DE ACCIONISTAS MAYORITARIOS,
DIRECTORES (TITULARES Y SUPLENTE), GERENTE GENERAL, GERENTES, LIQUIDADORES,
Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS RELACIONADAS.

ANEXO A

1.001 HOJA N°:

1.010 TRANSACCIONES DE ACCIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO <input type="text"/> , MES <input type="text"/>		1.030 N° INSCRIPCION EN EL REGISTRO VALORES: <input type="text"/> 1.040 RUT DE LA SOCIEDAD: <input type="text"/>												
1.020 RAZON SOCIAL: <input type="text"/>														
N°	1.050 FECHA DE LA TRANSACCION DIA / MES / AÑO	1.060 / 1.065 VENDEDOR / RELACION CON LA SOCIEDAD	1.070 RUT VENDEDOR	1.080 / 1.085 COMPRADOR / RELACION CON LA SOCIEDAD	1.090 RUT COMPRADOR	1.100 N° DE ACCIONES TRANSADAS	1.110 SERIE	1.120 PORCENTAJE CAPITAL SUS- CRITO (%)	1.130 PRECIO UNITARIO TRANS.(S)	1.140 TRANS. CANCELO CERRIE	1.150 PRECIO CIERRE BOLSA.	1.160 TRANS. EFEC.BOLSA	PARTICIPACION EN EL CAPITAL	
													1.170 VENDEDOR	1.180 COMPRADOR
01														
02														
03														
04														
05														

OBSERVACIONES:

" DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.
POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE".

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT DEL GERENTE GENERAL
O REPRESENTANTE LEGAL: _____

DE _____ DE 198 _____

000036

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMULARIO DEL ANEXO A.

El formulario del Anexo A deberá ser completado informando sólo una transacción en cada línea numerada del 1 al 5. En el caso que se transen acciones de distinta serie, se deberá informar en líneas separadas las acciones correspondientes a series diferentes, debiéndose completar todos los datos requeridos en cada línea. Si la sociedad tuviera más de cinco transacciones a informar en un mes determinado, deberá llenar tantos formularios como sea necesario de manera de incluir la totalidad de dichas transacciones.

1.001

HOJA N° : se deberá numerar en forma correlativa todos los formularios del anexo A, que correspondan a un mismo mes.

1.020

RAZON SOCIAL : deberá anotarse en este espacio la razón social completa de la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de transacción.

1.030

N° INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES : corresponde al número bajo el cual se encuentra inscrita la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de transacción.

1.040

RUT DE LA SOCIEDAD : deberá indicarse el Rol Unico Tributario de la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de transacción.

1.050

FECHA DE LA TRANSACCION : deberá anotarse en este espacio la fecha en que se efectuó la transacción que se informa.

1.060 - 1.065

VENDEDOR / RELACION CON LA SOCIEDAD : deberá anotarse para cada transacción que se informa el nombre completo del vendedor. En el caso de que se trate de una persona natural, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno, y después los nombres de pila. En el caso de que se trate de una persona jurídica, deberá anotarse la razón social completa. A continuación deberá anotarse la relación existente entre el vendedor y la sociedad cuyas acciones han sido objeto de transacción (como por ejemplo : accionista mayoritario, director titular, director suplente, gerente general, gerente, presidente comisión liquidadora, pariente de los anteriores, empresa relacionada, etc.). En el caso que se esté informando una transacción mediante la cual una persona natural o jurídica alcance o deje de tener la calidad de accionista mayoritario, deberá anotarse la relación existente antes de efectuada la transacción. Cuando se trate de una persona cuya relación con la sociedad no corresponda a alguna de las incluidas en la sección I de esta circular, deberá anotarse en el ítem " relación con la Sociedad " la palabra " NINGUNA ".

En caso que la transacción no corresponda a una compra venta de acciones, sino que a una suscripción de acciones de una nueva emisión, deberá colocarse en el ítem " vendedor " la razón social de la sociedad informante. Si dicha transacción corresponde a una adquisición o enajenación de acciones por dación en pago, sucesión por causa de muerte, donación, etc. se deberá completar dicho espacio con el nombre de la persona natural o jurídica que pierda el dominio de dichas acciones.

El cuadrado que se encuentra en la parte inferior derecha de el espacio correspondiente a estos códigos, no deberá ser llenado ya que es de uso interno de esta Superintendencia.

1.070

RUT VENDEDOR : deberá indicarse el Rol Unico Tributario del vendedor.

1.080 - 1.085

COMPRADOR / RELACION CON LA SOCIEDAD : deberá anotarse para cada transac-
ción que se informa el nombre completo del comprador y su relación con la
sociedad, procediendo en la misma forma detallada para los códigos 1.060-
1.065.

En caso que la transacción no corresponda a una compra venta de acciones,
sino que a una suscripción de acciones de una nueva emisión, deberá colo-
carse en el ítem " comprador " el nombre de la persona natural o jurídica
que suscribió dichas acciones. Si dicha transacción corresponde a una ad-
quisición o enajenación de acciones por dación en pago, sucesión por causa
de muerte, donación, etc., deberá completarse dicho espacio con el nombre
de la persona natural o jurídica que adquiriera el dominio de dichas accio-
nes.

1.090

RUT COMPRADOR : deberá indicarse el Rol Unico Tributario del comprador.

1.100

Nº DE ACCIONES TRANSADAS : corresponde al total de acciones adquiridas
o enajenadas en cada transacción que se informa. En el caso de que se
transen acciones de distinta serie, deberá informarse por separado las
acciones que correspondan a series diferentes.

1.110

SERIE : en este espacio deberá anotarse la serie a la que correspon-
den las acciones involucradas en la transacción. En el caso que exis-
ta sólo una serie, se deberá en este espacio anotar la palabra "UNICA".

1.120

PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO : deberá anotarse el porcentaje que re-
presenta el número de acciones transadas en cada oportunidad con respec-
to al total de acciones suscritas de la sociedad emisora.

1.130

PRECIO UNITARIO TRANSACCION : deberá anotarse en esta columna el pre
cio unitario considerado en cada transacción. En el caso que se tran
sen acciones de distinta serie, deberá anotarse en forma separada el
precio unitario correspondiente a cada serie.

1.140

TRANSACCION CANCELADA AL CONTADO (SI / NO) : deberá indicarse si el
precio pagado por las acciones transadas se canceló al contado o a
plazo. Para dicho efecto deberá anotarse la palabra " SI " cuando la
transacción sea cancelada al contado y " NO " cuando se hubiere esti-
pulado algún plazo para su cancelación. En este último caso deberá
indicarse en el espacio OBSERVACIONES las condiciones (tasa de inte-
rés, reajustes, plazos, garantías u otro tipo de gravámenes que afec-
ten a la acción o a los derechos que de su posesión y dominio emanen,
etc.) establecidas para el pago de las acciones involucradas en la
transacción informada.

1.150

PRECIO CIERRE BOLSA : deberá anotarse en esta columna el precio de cie
rre determinado por las bolsas de valores, para el día en que se haya
efectuado la transacción. En el caso que se transen acciones de dis-
tinta serie, deberá anotarse en forma separada el precio de cierre co
rrespondiente a cada serie, determinado por la bolsa.

1.160

TRANSACCION EFECTUADA EN BOLSA : se deberá anotar en esta columna las
palabras :

- SI : en el caso que la transacción se hubiese efectuado en una bolsa
de valores.
- NO : si la transacción no hubiese sido efectuada a través de una bol
sa de valores.

1.170

PARTICIPACION EN EL CAPITAL (VENDEDOR) : se deberá indicar el porcentaje del capital suscrito de la sociedad informante con que el vendedor haya quedado después de efectuada la transacción.

1.180

PARTICIPACION EN EL CAPITAL (COMPRADOR) : se deberá indicar el porcentaje del capital suscrito de la sociedad informante que alcance el comprador después de efectuada la transacción.

OBSERVACIONES : en este espacio deberán indicarse todas aquellas características y/o antecedentes de cada transacción que no hayan sido proporcionados precedentemente y que sean necesarios para una adecuada revelación y comprensión de las transacciones informadas (como por ejemplo : pago de las acciones con bienes, transacción que corresponde a una ejecución de una opción o compromiso de compra o venta futura, suscripción de acciones de una nueva emisión, etc.). Cuando todas las transacciones informadas sean canceladas al contado y adicionalmente no hubieren otros antecedentes de éstas a informar en este espacio, ello deberá señalarse expresamente anotando las palabras " NO EXISTEN ".

TRANSACCIONES DE ACCIONES DE ACCIONISTAS MAYORITARIOS, DIRECTORES
(TITULARES Y SUPLENTES), GERENTE GENERAL, GERENTES Y LIQUIDADORES.

2.010 TRANSACCION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD : _____

2.020 N° DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN REGISTRO DE VALORES : _____

2.030 RUT DE LA SOCIEDAD : _____

2.040 NOMBRE DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) INFORMANTE : _____

2.050 RUT DEL INFORMANTE : _____

2.060 DOMICILIO : _____ 2.065 CIUDAD : _____

2.070 RELACION CON LA SOCIEDAD : _____

2.080 TRANSACCION EFECTUADA EN BOLSA : SI NO

N° DE ACCIONES TRANSADAS : 2.090 _____ 2.100 SERIE

2.110 - COMPRA VENTA

2.120 PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO : _____ %

2.130 PARTICIPACION DEL INFORMANTE EN EL CAPITAL : _____ %

PRECIO UNITARIO TRANSACCION : 2.140 \$ _____ 2.150 SERIE

2.160 TRANSACCION CANCELADA AL CONTADO : SI NO

OBSERVACIONES : _____

2.170 TRANSACCION EFECTUADA EL :
DIA MES AÑO

2.180 TRASPASO PRESENTADO AL REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD : SI NO

" DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE ".

NOMBRE Y FIRMA DEL INFORMANTE _____

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMULARIO DEL ANEXO B.

El formulario del anexo B deberá ser completado por el informante utilizando un formulario por cada transacción que realice. En el caso que el informante en un mismo día compre y venda acciones de una sociedad, deberá informar en formularios separados las acciones compradas y las vendidas. Asimismo, cuando se transen acciones de distinta serie, deberá informarse en formularios separados las acciones que correspondan a series diferentes.

Para efectos de este formulario se entiende por " persona informante " aquella en quién recae la obligación de informar sus transacciones de acuerdo a lo señalado en la sección II de la presente circular.

2.010

TRANSACCION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD : deberá anotarse en este espacio la razón social completa de la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de transacción.

2.020

N° DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN REGISTRO DE VALORES : corresponde al número bajo el cual se encuentra inscrita la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de transacción.

2.030

RUT DE LA SOCIEDAD : deberá indicarse el Rol Unico Tributario de la sociedad cuyas acciones hayan sido objeto de transacción.

2.040

NOMBRE DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) INFORMANTE : deberá anotarse el nombre completo del informante. En el caso de que se trate de una persona natural, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno, y después los nombres de pila. En el caso de que se trate de una persona jurídica deberá anotarse la razón social completa.

2.050

RUT DEL INFORMANTE : deberá indicarse el Rol Unico Tributario del informante.

2.060 - 2.065

DOMICILIO : deberá anotarse el domicilio completo de la persona informante.

2.070

RELACION CON LA SOCIEDAD : deberá anotarse la relación existente entre la persona informante y la sociedad cuyas acciones han sido objeto de transacción (como por ejemplo : accionista mayoritario, director titular, director suplente, gerente general, presidente comisión liquidadora, etc.). En el caso que se esté informando una transacción mediante la cual una persona natural o jurídica alcance o deje de tener la calidad de accionista mayoritario, deberá anotarse la relación existente antes de efectuada la transacción.

2.080

TRANSACCION EFECTUADA EN BOLSA : deberá indicarse si la transacción fue efectuada en bolsa o fuera de ella, marcándose una " X " en el cuadrado que corresponda.

2.090

N° DE ACCIONES TRANSADAS : deberá anotarse el número de acciones involucrado en la operación que se informa.

2.100

SERIE : en este espacio deberá anotarse la serie a la que corresponden las acciones involucradas en la transacción. En el caso que exista sólo una serie se deberá en este espacio anotar la palabra "UNICA".

2.110

COMPRA VENTA : deberá especificarse si el informante compró o vendió las acciones involucradas en la transacción que se informa, marcándose una " X " en el cuadrado que corresponda.

En el caso en que la información que se proporciona no corresponda a una compra venta de acciones, deberá marcarse con una " X " el cuadrado correspondiente a "compra" cuando el informante adquiera el dominio de las acciones. Asimismo, cuando se pierda el dominio de las acciones deberá marcarse con una " X " el cuadrado correspondiente a " venta ".

2.120

PORCENTAJE DEL CAPITAL SUSCRITO : deberá anotarse el porcentaje que representa el número de acciones transadas con respecto al total de acciones suscritas de la sociedad emisora.

2.130

PARTICIPACION DEL INFORMANTE EN EL CAPITAL : en el caso que el informante sea una persona jurídica, se deberá indicar la participación total (directa y a través de otras personas jurídicas) que éste alcance en el capital suscrito de la sociedad emisora de las acciones transadas, una vez - realizada la transacción que se informa.

Si el informante es una persona natural, se deberá indicar en este espacio la participación total que éste alcance en el capital suscrito de la sociedad emisora de las acciones transadas, una vez realizada la transacción que se informa. En este caso se entenderá por participación total, la participación que posea el informante directa y a través de personas jurídicas, sumada a la participación directa y a través de personas jurídicas del cónyuge y parientes. Para estos efectos se entenderá por " parientes " aquellos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Por otra parte, deberá indicarse en el espacio para " observaciones " si la participación es directa e indirecta o solo una de ellas.

2.140

PRECIO UNITARIO TRANSACCION : deberá anotarse en este espacio el precio unitario involucrado en la transacción informada.

2.150

SERIE : en este espacio deberá anotarse la serie a la que corresponden las acciones involucradas en la transacción. En el caso que exista sólo una serie se deberá en este espacio anotar la palabra "UNICA".

2.160

TRANSACCION CANCELADA AL CONTADO : deberá indicarse si el precio pagado por las acciones transadas se canceló al contado o a plazo, marcándose una " X " en el cuadrado que corresponda.

OBSERVACIONES : en el caso que se hubiere estipulado algún plazo para la cancelación de las acciones involucradas en la transacción que se informa, deberá indicarse en este espacio las condiciones (tasas de interés, reajustes, plazos, garantías u otro tipo de gravámenes que afecten a la acción o a los derechos que de su posesión y dominio emanen, etc.), establecidas para su pago. Asimismo, deberán indicarse en este espacio todas aquellas características de la transacción informada que no hayan sido indicadas en este formulario y que sean necesarias para una adecuada revelación y comprensión de ésta (como por ejemplo : pago de las acciones con bienes, transacción que corresponde a una ejecución de una opción o compromiso de compra o de venta futura, suscripción de acciones de una nueva emisión, etc.). Cuando, respecto de la transacción que se informa, no hubieren antecedentes adicionales de ésta a informar en este espacio, ello deberá señalarse expresamente anotando las palabras "NO EXISTEN". Adicionalmente, el informante deberá señalar en este espacio el nombre completo del comprador o vendedor de las acciones objeto de la transacción, según corresponda, indicando (en forma clara y precisa) cuando sea de su conocimiento, si dicho comprador o vendedor está

relacionado con la sociedad cuyas acciones fueron objeto de la transacción y/o con los administradores (directores, gerentes, liquidadores, etc.), accionistas mayoritarios, o con el informante y/o con sus parientes inmediatos. Cuando no conociere quién es el otro participante en la transacción y/o no conozca su relación con la sociedad, con sus administradores, etc., deberá señalarse en forma expresa.

2.180

TRASPASO PRESENTADO AL REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD : deberá señalarse si se ha presentado o no a la fecha que se informa la transacción, el traspaso correspondiente al Registro de Accionistas de la sociedad, marcándose una " X " en el cuadrado que corresponda. En el caso que la respuesta sea " NO ", se deberá indicar la razón que ha existido para ello.

ANEXO C

COMPROMISOS Y OPCIONES DE COMPRA O VENTA DE ACCIONES EFECTUADAS POR ACCIONISTAS MAYORITARIOS, DIRECTORES (TITULARES Y SUPLENTE), GERENTE GENERAL, GERENTES Y LIQUIDADORES.

INFORMACION RESPECTO DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) INFORMANTE

3.010 NOMBRE : _____
3.020 RUT : _____
3.030 DOMICILIO : _____ 3.035 CIUDAD : _____
3.040 RELACION CON LA SOCIEDAD : _____
3.050 PARTICIPACION DEL INFORMANTE EN EL CAPITAL : _____ %

INFORMACION DE LA CONTRAPARTE EN LA OPERACION QUE SE INFORMA

3.060 NOMBRE : _____
3.070 RUT : _____
3.080 DOMICILIO : _____ 3.085 CIUDAD : _____
3.090 RELACION CON LA SOCIEDAD : _____

TIPO DE OPERACION

3.100 COMPROMISO DE : COMPRA [] VENTA []
3.110 OPCION DE : COMPRA [] VENTA []
3.120 NOMBRE DEL ADQUIRENTE DE LA OPCION : _____

CARACTERISTICAS DE LA OPERACION INFORMADA

3.130 RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LAS ACCIONES : _____
3.140 RUT DEL EMISOR : _____
3.150 N° DE ACCIONES : _____ 3.155 SERIE : []
3.160 PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SUSCRITO : _____ %
3.170 PRECIO UNITARIO \$: _____
3.180 FECHA EN LA CUAL SE EFECTUO LA OPERACION : DIA MES AÑO
3.190 FECHA O PLAZO DE EJECUCION DE LA OPCION O COMPROMISO :

FECHA : DIA MES AÑO
PLAZO : DEL DIA MES AÑO AL DIA MES AÑO

3.200 PREMIO PAGADO POR LA OPCION : \$ _____

OBSERVACIONES : _____

"DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE".

NOMBRE Y FIRMA DEL INFORMANTE : _____ 000048
DE _____ DE 198 _____

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMULARIO DEL ANEXO C

El formulario del anexo C deberá ser completado por el informante utilizando un formulario por cada compromiso u opción que se informe. En el caso que en una de estas operaciones se encuentren involucradas acciones de distinta serie, se deberán informar en formularios separados las acciones correspondientes a series diferentes.

Para efectos de este formulario se entiende por "persona informante" a aquella en quien recae la obligación de informar sus compromisos y opciones de compra o venta de acciones de acuerdo a lo dispuesto en la sección III de la presente circular.

INFORMACION RESPECTO DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA) INFORMANTE :

3.010

NOMBRE : deberá anotarse el nombre completo del informante. En el caso de que se trate de una persona natural, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno, y después los nombres de pila. En el caso de que se trate de una persona jurídica - deberá anotarse la razón social completa.

3.020

RUT : deberá indicarse el Rol Unico Tributario del informante.

3.030 - 3.035

DOMICILIO : deberá anotarse el domicilio completo de la persona informante.

3.040

RELACION CON LA SOCIEDAD : deberá anotarse la relación existente en

tre la persona informante y la sociedad emisora de los valores involucrados en la operación (como por ejemplo : accionista mayoritario, director titular, director suplente, gerente general, presidente comisión liquidadora, etc.).

3.050

PARTICIPACION DEL INFORMANTE EN EL CAPITAL : en el caso que el informante sea una persona jurídica, se deberá indicar la participación total (directa y a través de otras personas jurídicas) que éste tenga al momento de suscribirse el compromiso o la opción de compra o de venta de las acciones involucradas en la operación que se informa.

Si el informante es una persona natural, se deberá indicar en este espacio la participación total que éste tenga al momento de suscribir el compromiso o la opción de compra o de venta de las acciones involucradas en la operación que se informa. En este caso se entenderá por participación total, la participación que posea el informante directa y a través de personas jurídicas, sumada a la participación directa y a través de personas jurídicas del cónyuge y parientes. Para estos efectos se entenderá por "parientes" aquellos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Por otra parte, deberá indicarse en el espacio para " observaciones " si la participación es directa e indirecta o sólo una de ellas.

INFORMACION DE LA CONTRAPARTE EN LA OPERACION QUE SE INFORMA :

3.060 - 3.070 - 3.080 - 3.085 - 3.090

En la misma forma detallada precedentemente deberá informarse el nombre, Rut, relación con la sociedad y domicilio de la persona con la cual el informante haya efectuado la operación.

TIPO DE OPERACION :

3.100

COMPROMISO DE : COMPRA VENTA : En el caso que la operación que se informa sea un compromiso, deberá especificarse en este espacio si el informante promete la compra o venta de las acciones, marcándose una "X" en el cuadrado que corresponda.

3.110

OPCION DE : COMPRA VENTA : si la operación informada corresponde a una opción, deberá especificarse en este espacio - si se trata de una opción de compra o de venta, marcándose una "X" en el cuadrado que corresponda.

3.120

NOMBRE DEL ADQUIRENTE DE LA OPCION : deberá anotarse el nombre completo de la persona que haya adquirido el derecho a comprar o vender las acciones involucradas en la operación que se informa.

CARACTERISTICAS DE LA OPERACION INFORMADA :

3.130

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LAS ACCIONES : deberá anotarse en este espacio la razón social completa de la sociedad emisora de los valores involucrados en la operación que se informa.

3.140

RUT DEL EMISOR : se deberá indicar el Rol Unico Tributario de la sociedad emisora de los valores involucrados en la operación que se informa.

3.150

NUMERO DE ACCIONES : corresponde al número de acciones involucrado en la operación que se informa.

3.155

SERIE : en este espacio deberá anotarse la serie a la que corresponden las acciones involucradas en la operación que se informa. En el caso que exista sólo una serie se deberá en este espacio anotar la palabra "UNICA".

3.160

PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SUSCRITO : deberá anotarse el porcentaje que representa el número de acciones indicadas en el código N° - 3.150 con respecto al total de acciones suscritas de la sociedad emisora.

3.170

PRECIO UNITARIO : deberá anotarse en este espacio el precio unitario estipulado en la opción o compromiso.

3.180

FECHA EN LA CUAL SE EFECTUO LA OPERACION : deberá indicarse la fecha en que se suscribe el compromiso o la opción de compra o de venta de las acciones.

3.190

FECHA O PLAZO DE EJECUCION DE LA OPCION O COMPROMISO : deberá anotarse la fecha o plazo estipulado en el compromiso o la opción para realizar la transacción de las acciones.

3.200

PREMIO PAGADO POR LA OPCION : en el caso que exista, deberá anotarse en este espacio el monto pagado por el derecho a la opción de comprar o vender las acciones involucradas en la operación que se informa.

OBSERVACIONES : en este espacio deberán indicarse todas aquellas características y/o antecedentes de la operación que se informa que no hayan sido proporcionados precedentemente y que sean necesarios para una adecuada revelación y comprensión de la operación.

000053